

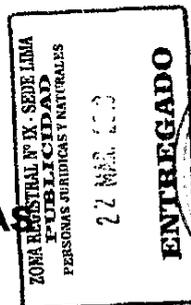


SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**



EL que suscribe CERTIFICA, QUE :

En el asiento C00059 de la Partida N° 11008591 del Libro de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la sociedad denominada: **"CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA"**, consta registrada y vigente la Escritura Pública del 10.01.2009 otorgada ante Notario Público Liova Schiaffino de Villanueva, donde comparece Bruno Rafael Schenone Huaman, en representación de Corporación Peruana de Productos Químicos S.A., en su calidad de Gerente General.

1° De conformidad con el Régimen de Poderes (asiento C00042) el poderdante ostenta a sola firma las siguientes facultades:

- C.1.1. Representar a la sociedad con las facultades especiales indicadas en el art. 75° del CPC (...)
- C.1.2. Representar a la compañía ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas (...)
- C.1.3. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refirió el CPC, la Ley General de Arbitraje, el Código Tributario, la Ley General de Aduanas (...) con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el art. 74° y las especiales del art. 75° del CPC (...)
- C.1.4. Solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas (...) solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso (...) además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso (...)
- C.1.5. Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos (...)
- C.1.6. En los procedimientos arbitrales, presentar ante el árbitro o tribunal arbitral, la posición del poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir (...) Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades (...)
- C.1.7. Asumir la representación de la compañía en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias (...)
- C.1.8. Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas (...)
- C.1.9. Representar a la compañía en procedimientos penales (...)
- C.1.10. Representar a la sociedad ante todas las instancias, dependencias y direcciones de cualquier ministerio, organismos autónomos y descentralizados, gobiernos locales, entre otros; pudiendo iniciar acción contencioso administrativa e



Maria Monica Merino Cespedes
MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogada - Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima



...///

interponer todo tipo de recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, peticiones, apelaciones, reconsideraciones (...) C.1.11. Iniciar todo tipo de procedimientos de adjudicación de bienes sean muebles e inmuebles, solicitar el establecimiento de servidumbres (...)

2º El poderdante **DELEGA las facultades descritas en los numerales precedentes** en favor de las siguientes personas, para que en forma conjunta o separada, como mejor lo consideren, puedan ejercerlas a sola firma:

WILDER SUIBERTO AGUIRRE SOSA

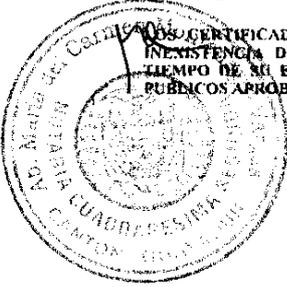
D.N.I. N°06938412 .

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2013-12-010501 18.03.2013

**Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día
MARTES 19 DE MARZO de 2013.-****AGM**

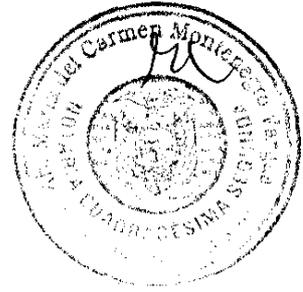


LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

Maria Morica
MARTA MORICA MENDOZA CESPEDES
Abogada - Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Fernando Llanos* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION. 26 MAR. 2013
LIMA,

Fernando Llanos
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúe en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **03/04/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1763701147121098898**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



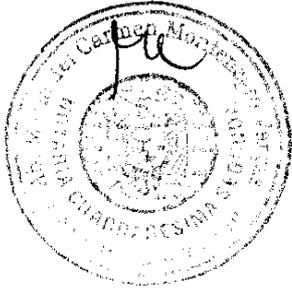
Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 08 N° 664803

www.mre.gob.pe





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 147/2013

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 17 de Abril del 2013



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



LEG<<10>> <<LIMA>> <<741430>>

Abogada María del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil
DOX FE que la compulsa precedente compuesta
de 02 Fojas. Asignada a la copia del
documento que me 05 MAY 2014



María del Carmen Montenegro Vargas
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL